



Resolución de Consejo Directivo **405 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 11.073/2018 C. 1 y 2 – Solicitar la prórroga de Docente Regular –
Dra. Marta C. Sanz - PTDE - Extensión Rural - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
21/11/2024

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Marta Cristina Sanz - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional desempeña el cargo regular de profesor en la categoría de titular con dedicación exclusiva de la asignatura "Extensión Rural" la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de sede central y registra fecha de nacimiento el 13/02/60.

Que a la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 y lo informado por la citada profesional, aconsejando: 1) Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. Marta Cristina Sanz - en el cargo regular de Profesor en la categoría de Titular con dedicación exclusiva de la asignatura "EXTENSION RUTAL" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013), de sede central por encuadrarse en Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18 - de fecha 19 de noviembre de 2024, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular de la **Dra. MARTA CRISTINA SANZ** – DNI N° 13.844.561 – en el cargo regular de Profesor en la categoría de Titular adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "EXTENSION RURAL" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de sede central, a partir del 01 de marzo de 2026, por estar alcanzada por lo dispuesto en Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a la Dra. Sanz de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de

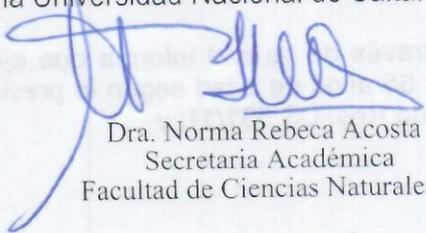


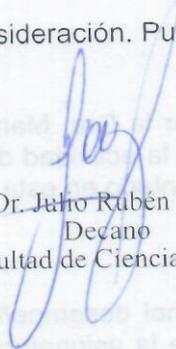
Resolución de Consejo Directivo **405 / 2024 - NAT -UNSA**
 Expediente Nº 11.073/2018 C. 1 y 2 – Solicitar la prórroga de Docente Regular –
 Dra. Marta C. Sanz - PTDE - Extensión Rural - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
 21/11/2024

Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


 Dra. Norma Rebeca Acosta
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias Naturales


 Dr. Julio Rubén Nasser
 Decano
 Facultad de Ciencias Naturales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1º - Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular de la Dra. MARTA CRISTINA SANZ - CNI Nº 13 84 281 - en el cargo regular de Profesor en la categoría de Titular adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "EXTENSION RURAL" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de sede central, a partir del 01 de mayo de 2024, por estar alcanzada por lo dispuesto en Res. CS Nº 231/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º - Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de mayo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años en excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS Nº 231/11.

ARTICULO 3º - Hacer saber a quien correspondiere notifiarles fehacientemente a la Dra. Sanz de la Res. 231/11-C2 y de la presente, a través de la Escuela de Agronomía, Oficina Social, Director de Gestión Administrativa Académica y Económica, Director de Alumnos, Director General de